



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA”**

Corrientes, 16 de Noviembre de 2023.

COMUNICACIÓN N° 1906

VISTO:

La necesidad de hacer lugar al reclamo de los vecinos del barrio Sol de Mayo, la Carta Orgánica Municipal Artículo 14°, inciso 2, Y;

CONSIDERANDO:

Que, los vecinos solicitan la limpieza del desagüe pluvial a cielo abierto que comienza en la intersección de las calles Rafael Obligado y Padre José Luis Schmidt, este se prolonga sobre Padre José Luis Schmidt depositando toda la basura en el espacio recreativo que se encuentra en la intersección de la mencionada calle y Esteban Bajac.

Que, los días de precipitaciones dicho desagüe se ve desbordado llevando consigo los residuos que terminan en el espacio recreativo ubicado en la calle Padre José Luis Schmidt y Esteban Bajac.

Que, se adjuntan registros fotográficos en el expediente.

Que, los trabajos en materia de limpieza y desobstrucción de desagües deben ser permanentes y así evitar que los vecinos durante los días de precipitaciones tengan el agua adentro de sus hogares, provocando pérdidas económicas en sus viviendas, también de carácter sanitario, por la transmisión de enfermedades que puede provocar, la humedad y hongos como consecuencia más permanente.

Que, el municipio debe garantizar la prestación de servicios públicos esenciales, conforme lo establece la Carta Orgánica Municipal en su artículo 14 inc. 2, asegurando las condiciones de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, calidad, eficiencia, transparencia, equidad y control social, concibiéndoles como un derecho humano.

Que, el Honorable Concejo Deliberante debe colaborar con el Departamento Ejecutivo Municipal, para atender las necesidades y problemáticas planteadas por los vecinos de la Ciudad a quienes representan.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA”**

Corrientes, 16 de Noviembre de 2023.

COMUNICACIÓN N° 1906

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

Limpieza del desagüe pluvial

ARTÍCULO 1º.-: SOLICITA al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través del área que corresponda se proceda a realizar la limpieza del desagüe pluvial a cielo abierto que comienza en la intersección de las calles Rafael Obligado y Padre José Luis Schmidt y su prolongación hasta el espacio recreativo que se encuentra en la intersección de la mencionada calle y Esteban Bajac del barrio Sol de Mayo de la Ciudad.

ARTÍCULO 2º.-: LA presente Comunicación será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 3º.-: REMÍTASE copia debidamente autenticada de la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento y efecto.

ARTÍCULO 4º.-: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
FLM/rmia

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA”**